

Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

BASES GENERALES DEL CONCURSO

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DEL "LIBRAMIENTO DE LA CARRETERA LA GALARZA – AMATITLANES", QUE INCLUYE SU DISEÑO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN POR 30 AÑOS, PARA SU CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 1

DEFINICIONES



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

<u>ÍNDICE</u>

1. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	3
1.1.1. DEFINICIONES	3



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

- 1. Lineamientos específicos que deberán incluir los Concursantes.
- 1.1. Definiciones.

AASHT. American Association of State Highway and Transportation Officials.

Accidentes. Cualquier Incidente que cause un daño o perjuicio a la integridad física o salud de un ser humano.

Accidentes Graves. Cualquier Incidente que provoque la muerte de un ser humano.

Acciones Correctivas. Aquella que debe efectuar el Desarrollador como resultado de (i) Auditorías que lleve a cabo la SCT y/o la Autoridad Gubernamental, (ii) Inspecciones, Verificaciones, Vigilancia y Supervisiones, y (iii)Dictámenes de Accidentes Graves; con el fin de eliminar la causa de una No Conformidad u otra situación indeseable y prevenir que vuelva a ocurrir.

Acción Preventiva. Aquella que debe efectuar el Desarrollador como resultado de (i) Auditorías que lleve a cabo la SCT y/o Autoridad Gubernamental, (ii) Inspecciones, Verificaciones, Vigilancia y Supervisiones, y (iii)Dictámenes de Accidentes Graves; con el fin de eliminar las causas y prevenir la ocurrencia de No Conformidades potenciales en los Sistemas de Gestión u otra situación potencialmente indeseable.

Accionista Original. Socio/s o accionista/s de la sociedad de propósito específico en su calidad del Desarrollador propuestos por el Concursante Ganador en su Propuesta.

Acreedor. Persona física o moral distinta del Desarrollador, sus Filiales, subsidiarias o controladora, salvo que se trate de una institución de crédito debidamente autorizada bajo las Leyes Aplicables, que otorguen Financiamiento al Desarrollador para la realización total o parcial del Proyecto y/o para sustituir parcial o totalmente dicho Financiamiento o para ser aplicado a los fines establecidos en el Contrato APP.

Actividades Preliminares. Conjunto de actividades que deberá llevar a cabo el Desarrollador en forma previa para poder prestar a la Secretaría los Servicios, en los términos previstos en el Contrato.

Actividades de Mantenimiento. Conjunto de actividades que deberá llevar a cabo el Desarrollador para perfeccionar el Mantenimiento del Proyecto de conformidad con el Contrato.

Actividades del Desarrollador. Conjunto de actividades que deberá llevar a cabo el Desarrollador para poder prestar a la Secretaría los Servicios en los términos previstos en el Contrato.

Agente. La(s) persona(s) que presta(n) sus servicios para auxiliar a la Convocante dentro del procedimiento de Concurso, en términos del tercer párrafo del artículo 38 de la Ley APP y 57 de su Reglamento.

Ampliaciones. Se refiere a las Obras de ampliación que deberá construir el Desarrollador conforme a lo descrito en el Contrato APP.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Año Calendario del Contrato. Periodo de doce meses, que se inicia el primero de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año, con excepción del primer año del Contrato que comprenderá el lapso entre la Fecha de Inicio del Servicio y el día 31 de diciembre inmediato posterior, y del último año calendario que concluirá en la Fecha de Terminación del Contrato.

Apartado de Aspectos Económicos y Financieros. Documento que se adjunta a las Bases y sus formatos correspondientes, como <u>Apéndice 2</u> y que forma parte de los Documentos del Concurso.

Apartado de Aspectos Legales. Documento que se adjunta a las Bases, junto con sus anexos y formatos correspondientes, como Apéndice 3 y que forma parte de los Documentos del Concurso.

Apartado de Aspectos Técnicos. Documento que se adjunta a las Bases, junto con sus anexos y formatos correspondientes, como <u>Apéndice 1</u> y que forma parte de los Documentos del Concurso.

Auditor de Operación. Significa la persona personas propuesta(s) por la Secretaría y contratada(s) por el Fideicomiso de Administración, con cargo a su patrimonio, que supervisará(n) el cumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria en materia de Conservación, Operación, Mantenimiento y calidad del servicio, conforme a lo establecido en el Fideicomiso de Administración y el Contrato APP.

Auditoría. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias sobre la forma en que el Desarrollador cumple con las Especificaciones Técnicas, los requisitos establecidos en el Contrato APP y/o requisitos contenidos en las Normas ISO y evaluar de manera objetiva su eficacia y eficiencia, que realiza la Autoridad Gubernamental.

Auditoría Interna. Auditoría realizada al Desarrollador por sus propios auditores.

Autoridad Gubernamental. Cualquier órgano, secretaría, departamento o en general cualquier autoridad de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal, incluyendo a la administración pública centralizada y paraestatal, comisiones, órganos u organismos, el Banco de México o cualquier otra entidad que ejerza facultades o funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, fiscales, reguladoras, administrativas de o correspondientes al Gobierno de que se trate y que tenga jurisdicción o facultades sobre el asunto del que se ocupe.

Autorizaciones. Permisos, aprobaciones, certificados, consentimientos, licencias y demás instrumentos jurídicos que se requieran conforme a las Leyes Aplicables, y cualquier otro consentimiento o acuerdo necesario de terceras personas, que se requiera para llevar a cabo la Ejecución del Proyecto de conformidad con los términos del Contrato APP.

Bases o Bases Generales del Concurso. Todos los documentos emitidos y modificados de tiempo en tiempo por la Convocante, de conformidad con las Leyes Aplicables, que tienen por objeto establecer los lineamientos, requisitos, procedimientos y formatos que deberán ser observados por quienes participen en el Concurso. Los documentos que incluyan todas las mejoras, adiciones y aclaraciones emitidas por escrito por la Convocante, serán considerados como partes integrales de dichas Bases Generales del Concurso.

Cadena de Suministro. Conjunto de acciones que deberán realizar aquellas partes involucradas de manera directa o indirecta en el Proyecto, para la realización del mismo.

Cambio de Control. Significa cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si una persona distinta de los accionistas o socios originales del Concursante Ganador y/o de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico adquiere el control de dicha sociedad o entidad, desde la fecha de Fallo del Concurso y hasta



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

la fecha de firma del Contrato APP; o (ii) que los accionistas o socios originales dejen de tener el control del Concursante Ganador y/o de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico con posterioridad a la fecha de Fallo del Concurso y hasta la fecha de firma del Contrato APP.

Capital de Riesgo. Cantidades de dinero que la Sociedad Mercantil de Propósito Específico se obliga a aportar para la Construcción y puesta en Operación del Proyecto a través del Fideicomiso de Administración.

Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico. Documento firmado por el representante legal de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, en los términos del formato incluido en el Apéndice 3, Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso.

Carta Compromiso del Concursante. Documento firmado por el representante legal del Concursante, en los términos del formato incluido en el <u>Apéndice 3</u>, Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso.

Carta de Crédito. Carta de crédito "stand-by" que deberá obtener la Sociedad Mercantil de Propósito Específico equivalente al porcentaje mínimo para cubrir el Capital de Riesgo a favor del Fideicomiso de Administración para cubrir los conceptos que forman parte del Monto Total de la Inversión.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Cualquier evento, acto o circunstancia que se establezca y se trate como Caso Fortuito o Fuerza Mayor en términos del Título de Concesión.

Causas de Terminación Imputables al Desarrollador. Cualquiera de los eventos descritos en el Contrato, que la Secretaría podrá invocar como atribuibles al Desarrollador y en virtud de las cuales la Secretaría estará facultada a ejercitar algún derecho en contra de aquél.

Certificado de Inicio de Construcción. Significa el documento que deberá emitir la Convocante para autorizar al Desarrollador el inicio de la Construcción el "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes", una vez que se hayan satisfecho las condiciones establecidas en el Contrato APP.

Certificado de Inicio de Operación. Significa el documento que deberá emitir la Convocante para autorizar al Desarrollador llevar a cabo el inicio del funcionamiento del proyecto, una vez concluida la Construcción, de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo y los Requerimientos Técnicos.

Certificado de Terminación de Construcción. Documento que emite el Supervisor de Construcción de conformidad con lo establecido en el Contrato APP.

Cierre Financiero. Fecha en la que se hayan cumplido todas las condiciones establecidas en los contratos de financiamiento celebrados por el Desarrollador, y en la que los financiados se obliguen a desembolsar a favor del Desarrollador los montos establecidos en cada uno de los contratos de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

Comité de Expertos. El comité establecido por la Secretaría y por el Desarrollador de acuerdo con lo previsto en el Contrato APP.

CompraNet. Sistema electrónico de información público gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público federal, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que lleva la Secretaría de la Función Pública.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Comprobante de Revisión Previa. El documento que la Convocante expedirá a los Concursantes que hayan presentado para su revisión previa, los documentos e información contenidos en el Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera.

Concesión. Es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría, otorgará en favor del Desarrollador, cualquier derecho necesario para cumplir con el objeto del Contrato APP.

Concesionario. La persona que resulte adjudicada, celebre el Contrato APP con la Secretaría y sea la titular del título de concesión

Conceptos de Obra. Conceptos que integran el catálogo general de conceptos y cantidades de obra de los Proyectos Ejecutivos.

Concursante. Persona física, persona moral o Consorcio, que de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso adquiere su registro y en consecuencia puede concurrir a los actos del Concurso y presentar una Propuesta.

Concursante Ganador. Concursante cuya Propuesta sea declarada ganadora del Concurso por la Convocante, en los términos de las Bases Generales del Concurso y las Leyes Aplicables.

Concurso. Conjunto de actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria, las Bases Generales del Concurso y las Leyes Aplicables relativos al Concurso Público No. APP-009000062-E13-2016, para la adjudicación de un proyecto de asociación público privada que incluye la celebración del Contrato APP, desde la fecha de publicación de la Convocatoria hasta la firma del Contrato APP.

Conformidad. Cumplimiento de las obligaciones y/o los requisitos establecidos en el Contrato APP; así como las instrucciones, solicitudes o requerimientos de la SCT o de cualquier Autoridad Gubernamental.

Conservación. Conjunto de acciones rutinarias, periódicas y reconstrucción necesarias para asegurar que el estado físico de los diferentes elementos que forman parte del Proyecto para que se mantengan en las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y en el Contrato APP para dar seguimiento, comodidad y fluidez en los servicios al Usuario.

Consorcio. Conjunto de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que aun cuando no tiene personalidad jurídica propia, participan en el Concurso en forma solidaria e ilimitada como un solo Participante y/o Concursante, según la etapa del Concurso en la cual sus integrantes decidan constituirlo.

Construcción. Las construcciones, incluyendo el Diseño de las soluciones necesarias que conforman el Proyecto a nivel de proyecto ejecutivo, en términos de lo señalado en el Contrato APP, así como, en su caso, las obras adicionales, mejoras y ampliaciones.

Contratista. Cada una de las personas o sociedades que se listan en la Propuesta del Concursante, contratadas o a ser contratadas por ésta, distintas a los accionistas de la misma y que acrediten su experiencia en términos de las Bases Generales del Concurso, para llevar a cabo las actividades que se especifican para cada uno de ellos en la Propuesta.

Contrato o Contrato APP. Es el contrato de asociación público privada para la realización del Proyecto, a ser celebrado entre la Convocante y el Concursante Ganador "Sociedad Mercantil de Propósito Específico", sus anexos y modificaciones, en términos de las Bases.

Concurso Público No.APP- 009000062-E13-2016	Anexo 1	Página 6 do 10
"Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes"	Definiciones	Página 6 de 19



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Control. Capacidad de dirigir o determinar la dirección de la administración o de las actividades o negocios sustanciales de una persona moral o entidad, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto o mediante cualquier otro medio; en el entendido de que cualquier persona moral o entidad que posea al menos el 50% del capital accionario de otra, o que tenga derechos contractuales o corporativos que otorguen el mismo nivel de control sobre esa otra que el que tendría un accionista con un 50% de participación, será considerada como que tiene el Control de esa otra persona moral o entidad.

Convenio Consorcial. Acuerdo de voluntades celebrado entre los miembros del Consorcio que presentan una Propuesta conjunta, en el que establezcan los derechos y obligaciones que deberán cumplir cada uno de sus integrantes en relación con el Concurso, conforme a las Bases Generales del Concurso y, en su caso, el proyecto de Contrato APP.

Convocante. Dependencia o entidad que convoque a un concurso que tenga por objeto la adjudicación público-privada, en este caso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Convocatoria. Documento emitido por la Convocante y publicada en el Diario Oficial, en CompraNet, en un periódico de amplia circulación nacional, en uno de los periódicos locales de mayor circulación del Estado de Puebla y en su página de difusión electrónica Internet http://www.sct.gob.mx y http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-desarrollo-carretero/, en todos los casos, el día 28 de enero de 2016.

Defecto significa cualquier defecto, vicio oculto, omisión o error en las Obras bienes y/o equipos que sea visible o no visible, que ocurran debido al incumplimiento por parte del Desarrollador con el Programa de Construcción, el Proyecto Ejecutivo, la Propuesta o cualquier otra obligación bajo el Contrato APP.

Derecho de Vía. Lo conforma la franja de terreno con anchos constantes, que corresponde a la troncal entre La Galarza y Amatitlán, y que será entregado por la Convocante al Desarrollador. Asimismo, en caso de que se requiera derecho de vía adicional, será objeto de liberación a cargo del Desarrollador.

Desarrollador. Significa la Sociedad Mercantil de Propósito Específico a la cual el Concursante Ganador cederá sus derechos de la adjudicación para celebrar el Contrato APP con la Convocante, y a la cual se le otorgará la Concesión.

Día. Periodo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora oficial de la Ciudad de México.

Día Hábil. Cualquier Día, excepto aquellos que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo determine como inhábiles.

Diario Oficial. Diario Oficial de la Federación.

Diseño. Significa la propuesta del Concursante que da solución al Proyecto de Referencia compuesto de planos, memorias descriptivas y constructivas, dibujos y documentos con información técnica: especificaciones, procedimientos constructivos y de calidad, así como presupuesto general que soportan el desarrollo de su Proyecto Ejecutivo y que contiene datos precisos y suficientes detalles que permiten interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Documentos del Concurso. Significa (i) la Convocatoria, (ii) las Bases, (iii) los Anexos, Apéndices, el Modelo de Contrato APP y el Título de Concesión, así como todos aquellos documentos que adicionalmente se les entreguen a los Concursantes como parte del Concurso.

Especificaciones Técnicas. Normas, lineamientos, especificaciones o manuales emitidos por la Convocante, así como los niveles mínimos de desempeño de los Servicios, de acuerdo a la normatividad vigente de la Convocante y a lo señalado en el Contrato APP.

Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia. Estudio incluido en las Bases Generales del Concurso, que contiene el estudio sobre la demanda esperada en el Proyecto (incluye volumen de tránsito esperado, composición por tipo de vehículo, tasas de crecimiento.

Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio. Estudio propio que, en su caso, sea realizado por el Concursante sobre la demanda esperada en el Proyecto (volumen de tránsito esperado, composición por tipo de vehículo y sus tasas de crecimiento esperadas) del "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes.

Evento de Incumplimiento de la Secretaría. Tiene el significado que se le atribuye en la Sección 17.5 del Contrato APP.

Evento de Incumplimiento del Desarrollador. Tiene el significado que se le atribuye en la Sección 17.1 del Contrato APP.

Documentos del Financiamiento. Todos y cada uno de los contratos o instrumentos jurídicos que celebre el Desarrollador con algún Acreedor para la obtención del Financiamiento, incluyendo, sin limitar, cualquier modificación, ampliación, renovación, refinanciamiento o reemplazo de los mismos.

Documentos del Proyecto. El Contrato APP incluyendo sus anexos, los contratos celebrados por el Desarrollador con los Subcontratistas, las pólizas de los seguros y fianzas que se contraten al amparo del Contrato APP, y los Documentos del Financiamiento.

Ejecución del Proyecto. Significa el Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento del Proyecto

Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia. Estudio incluido en las Bases Generales del Concurso, que contiene el estudio sobre la demanda esperada en el Proyecto (incluye volumen de tránsito esperado, composición por tipo de vehículo, tasas de crecimiento esperadas).

Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio. Estudio propio que, en su caso, sea realizado por el Concursante sobre la demanda esperada en el Proyecto (volumen de tránsito esperado, composición por tipo de vehículo y sus tasas de crecimiento esperadas) del "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes.

Fecha de Inicio de Construcción. Significa la fecha en la cual dará inicio la Construcción de las Obras en los términos establecidos por la Convocante en el Contrato APP.

Fecha de Inicio del Servicio. Es la fecha en la que el Desarrollador adquiere las obligaciones y que se establece a partir de la firma del Contrato APP.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Fallo del Concurso. Resolución emitida por la Convocante, conforme a lo establecido en las Bases Generales del Concurso y las Leyes Aplicables, que en su caso tendrá como efecto la determinación del Concursante Ganador.

Fecha Programada de Inicio de Operación. Fecha señalada en las Bases Generales del Concurso para el inicio de la Operación del "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes".

Fecha de Pago por Disponibilidad. Significa la fecha en que el Gobierno Federal entere a la Sociedad Mercantil de Propósito Específico del pago trimestral.

Fianza de Cumplimiento. Fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada para operar en México, entregada por el Desarrollador a la Secretaría, en términos de la Sección 13.2 del Contrato.

Fideicomiso de Administración. Contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago constituido por la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, en su caso, se constituirá en la Concesionaria como fideicomitente de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en las Bases Generales del Concurso.

Filial. Significa con respecto a cualquier persona moral o entidad, cualquier otra persona que directa o indirectamente, controle a la persona moral de que se trate, que esté bajo control de dicha persona moral o que se encuentre bajo control común con dicha persona moral o entidad, en la inteligencia de que: (i) se entiende por control la capacidad de dirigir o determinar la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona moral o entidad, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto o mediante cualquier otro medio; y, (ii) cualquier entidad que posea más del 50% (cincuenta por ciento) del capital accionario de otra entidad o que tenga derechos contractuales o corporativos que otorguen derechos como los de un tenedor de más del 50% (cincuenta por ciento) de participación será considerada como que controla dicha otra entidad en la que participa.

Financiamientos. Los créditos, las coberturas de los mismos y/o los productos de los financiamientos, así como los refinanciamientos de los créditos originales que obtenga el Desarrollador de un Acreedor a través de cualquier instrumento de deuda, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato APP y la Concesión, con excepción de los créditos recibidos de proveedores en el curso ordinario de sus negocios por plazos menores a un año.

Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación. Fondo constituido por el Desarrollador en el Fideicomiso de Administración con objeto de cubrir los costos de Conservación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a lo establecido en el Contrato APP, el Título de Concesión y las Leyes Aplicables respectivamente.

Garantías de Cumplimiento. Carta de crédito que deberá presentar la Concesionaria, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Título de Concesión.

Garantía de Seriedad de la Propuesta. Carta de crédito o fianza exhibida por el Concursante junto con su Propuesta, para garantizar a la Convocante el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su participación en el Concurso de acuerdo con los lineamientos contenido en las Bases Generales del Concurso.

Gobierno Federal. Dependencias y órganos competentes de la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Ingeniero Independiente. Persona o personas de supervisión a que se refiere el Título de Concesión, para llevar a cabo los trabajos de supervisión de la Construcción de las Obras, así como la coordinación, supervisión, revisión y trámites ante la Convocante, de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión, así como otras actividades que al efecto determine el comité técnico del Fideicomiso de Administración.

Gravamen. Cualquier afectación o limitación, incluyendo de manera enunciativa y limitativa, garantías, hipotecas, demandas, cesiones, derecho, afectaciones en fideicomiso o cualquier otra que otorgue un derecho preferente, incluyendo cualquier convenio en el que se constituyan las mismas.

Impuestos. Todas y cada una de las contribuciones, impuesto (incluyendo en forma enunciativa y no limitativa: impuestos sobre la renta, sobre ventas, sobre usos, sobre propiedad, de valor agregado, especiales sobre productos y trabajo, al activo, etc.) o cualquier otro similar o análogo a los anteriores, establecidos por la Leyes Aplicables que sean cobrados o cargados por cualquier Autoridad Gubernamental.

Información Confidencial. Documentos técnicos producidos con el Desarrollador, tales como planos, diseños, memorias de cálculo, formulas, procesos constructivos de Diseño, Construcción, Operación, Conservación y/o Mantenimiento, modelo financiero, métodos y cualquiera otra información de sus empleados, agentes, subcontratistas, que sean de su propiedad exclusiva y que gocen de la protección de confidencialidad del amparo de las Leyes Aplicables, que así los haya identificado y entregado en la Secretaría, respecto de los cuales esta no tenga ninguna obligación de divulgación en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Infraestructura. Elementos físicos del "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes", que tengan una función permanente independientemente de su Vida Útil, que sean o que hayan sido diseñados, construidos o concluidos por el Desarrollador para prestar los Servicios de acuerdo con los requerimientos técnicos señalados en el Contrato.

Incidente. Cualquier hecho que cause un daño o perjuicio únicamente de carácter material y/o económico.

Informe de Accidente Grave. Resultado de la investigación que realice el Supervisor para determinar las No Conformidades en el área comprendida entre el punto del Accidente Grave y un kilómetro en dirección contraria al sentido de la sección del Libramiento en que se presentó el Accidente Grave para los efectos administrativos establecidos en el Contrato APP.

Indicadores. Aquellos datos, eventos, Registros o sucesos relacionados con el Estado Vigente del Libramiento (EVL), que constituyen indicios de una omisión o falta y que potencialmente pueden afectar la seguridad, operación y calidad en las prestación del servicio de disponibilidad del Libramiento, pudiendo resultar en responsabilidad para el Desarrollador o en la no responsabilidad por tratarse, según fuese el caso, de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

INPC. Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial o cualquier otro índice que lo sustituya.

Inspección, Verificación, Vigilancia y Supervisión. Actos realizados, ya sea por el Supervisor en la etapa de Construcción o la SCT, por sí o a través de terceros, que se lleven a cabo para evaluar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato APP y Título de Concesión, las Normas, especificaciones y Leyes Aplicables, así como la conformidad de uno o varios elementos de los Sistemas de Gestión por medio de observación y dictamen, acompañada, cuando sea apropiado, por



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

medición, ensayo/prueba o comparación de patrones o mediante los procedimientos que al efecto señalen las normas, especificaciones y Leyes Aplicables.

IRI. Índice de Rugosidad Internacional. Históricamente, la comodidad en las carreteras ha sido definida en términos de la calidad y seguridad del viaje percibida por el público. Esta calidad y seguridad se considera una función de la rugosidad del pavimento. El Índice de Rugosidad Internacional (IRI) refleja los atributos de la rugosidad del pavimento que afectan la percepción de la calidad y seguridad de los viajes.

IVA. Impuesto al Valor Agregado.

Juntas de Aclaraciones. Sesiones en las cuales la Convocante responderá por escrito a las preguntas planteadas por los Concursantes, y durante las cuales se les comunicará a los mismos la aceptación o rechazo de las sugerencias que hayan presentado por escrito sobre las Bases Generales del Concurso, el proyecto de Contrato APP y demás Documentos del Concurso, de conformidad con lo establecido en las Bases.

Ley APP o Ley de Asociaciones Público Privadas. Ley de Asociaciones Público Privadas publicada en el Diario Oficial el 16 de enero de 2012, incluyendo sus reformas.

Leyes Aplicables. Todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, especificaciones, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate, así como sus modificaciones, que se encuentren vigentes en México. En especial, se deberá considerar la normatividad aplicable a la Convocante.

Ley de Caminos. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal publicada en el Diario Oficial el 22 de diciembre de 1993, incluyendo sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales. Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 2015, incluyendo sus reformas.

Liberación de Derecho de Vía. Procedimiento que deberá realizar el Desarrollador para obtener mediante el pago correspondiente, la franja de terreno denominada Derecho de Vía y en su caso el Derecho de Vía adicional.

Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). Es el estudio relacionado con la determinación de los impactos ambientales que causará un proyecto dentro del Sistema Ambiental Regional, así como las medidas de mitigación necesarias para resarcir el daño ambiental correspondiente, requerido por las Leyes Aplicables para la evaluación del impacto ambiental del Proyecto, y que es considerado por la SEMARNAT, para el otorgamiento de la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental.

Mantenimiento. Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que las obras de infraestructura, edificaciones, instalaciones y equipos del Proyecto puedan seguir funcionando adecuadamente, conforme a los Requerimientos Mínimos de Operación y a los Requerimientos Mínimos de Conservación.

Mecanismo de Pago. Es el conjunto de procedimientos por medio de los cuales se realizará el análisis financiero, para determinar el monto a pagar al Desarrollador como Pago por Disponibilidad, objeto del Contrato APP, basado en el diseño y distribución de niveles de servicio, en su caso deductivas y distribución de riesgos y responsabilidades.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

México. Estados Unidos Mexicanos.

Monto Total de Inversión. Suma del costo de la Construcción de las Obras (incluyendo construcción de servicios auxiliares, equipamiento de operación y construcción de Obras Inducidas), presupuesto de Obras Adicionales, permisos, estudios y proyectos, seguros y fianzas durante la Construcción de las Obras, gastos de supervisión del Supervisor de Construcción, todos los fondos que deban constituirse inicialmente en términos del Contrato APP antes del inicio de Operación, otras inversiones, intereses y comisiones, así como, en su caso, los costos de cobertura de los Financiamientos durante el periodo de Construcción, señalada por el Concursante Ganador en su Propuesta, todo lo anterior sin IVA.

Modelo Financiero. El Modelo Financiero presentado por la Concesionaria en su Propuesta Económica conforme a los requerimientos establecidos en las Bases y en el Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.

Monto Total de la Inversión. La suma del costo de la Construcción de las Obras, construcción de servicios auxiliares, equipamiento de operación, presupuesto de Obras Adicionales, adquisición del Derecho de Vía, permisos, estudios y proyectos, seguros y fianzas durante la Construcción de las Obras, gastos del Supervisor, Auditor de Operación, de gastos del Ingeniero Independiente durante la Construcción de las obras, gastos de los honorarios fiduciarios, todos los fondos que deban constituirse inicialmente en términos del Contrato APP antes del inicio de Operación, otras inversiones, intereses y comisiones, así como, en su caso, los costos de cobertura de los Financiamientos durante el periodo de Construcción, señalada por el Concursante Ganador en su Propuesta, todo lo anterior antes de IVA. Dentro del Monto Total de la Inversión no se deberá incluir los gastos en que incurra el Participante relativos a la preparación de su Propuesta.

NMX. Norma Mexicana, ordenamiento que elabora un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que prevé para un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado.

No Conformidad. Cualquier incumplimiento o violación por parte del Desarrollador: (i) a las Especificaciones Técnicas señaladas en el Contrato APP; (ii) a los requisitos especificados en las Normas ISO o (iii) a las instrucciones, solicitudes o requerimientos de la SCT o de cualquier Autoridad Gubernamental, (iv) la ausencia de uno o varios requerimientos en los procesos, elementos, estado físico del Libramiento, la ineficaz implantación o el mal funcionamiento de los Sistemas de Gestión, (vi) la indisponibilidad de información o (vii) cualquier situación que represente un riesgo a la seguridad para el usuario del Libramiento por la falta de atención oportuna u omisión del Desarrollador y a juicio del o de los Auditores, del Supervisor, o la SCT.

NOM. Norma Oficial Mexicana, regulación técnica de observancia obligatoria expedida por cualquier Autoridad Gubernamental competente, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

Normas ISO. Normas ISO 9001 o su equivalente NMX-CC-9001-IMNC e ISO 14001 o su equivalente NMX SAA — 14001 — IMNC vigentes o las que las sustituyan.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Obras. Todas las construcciones, instalaciones e implementaciones de infraestructura que el Desarrollador se encuentre obligado a llevar a cabo conforme al Proyecto, a nivel de proyecto ejecutivo integral del Contrato APP, y que permitan la operación la prestación del servicio de disponibilidad del "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes".

Obras Adicionales. Obras que se requieren por razones sociales, ambientales o arqueológicas; volúmenes adicionales en cimentaciones de estructuras derivados de la profundización del nivel de desplante a causa de que, en el nivel de proyecto, no se haya encontrado la resistencia adecuada; proyecto y construcción de nuevas estructuras de cruce y en general cualquier obra adicional y que sean adicionales a las consideradas en el catálogo de conceptos del Proyecto Ejecutivo, cuya justificación esté analizada y avalada por la Convocante, siempre y cuando no se derive de la inadecuada práctica de ingeniería o promociones indebidas del Desarrollador ante los vecinos de la zona que soliciten trabajos no comprendidos en el Proyecto Ejecutivo, que se encuentran identificadas como tales de manera enunciativa más no limitativa en el Contrato APP, y cuya justificación esté analizada y avalada por la Convocante.

Obras Inducidas. Todos los trabajos de movimientos y reubicación de instalaciones especiales marginales de servicios, tales como de energía eléctrica, telefonía, fibra óptica, gas, ductos, redes de agua y alcantarillado, que corresponden a instalaciones de servicios público y privados, cuya naturaleza no permite la intromisión de mano de obra ajena a la empresa y/o dependencia propietaria o administradora de la instalación.

Observador. Significa las personas interesados en asistir a los diferentes actos del Concurso, en calidad de observadores en términos de los artículos 43 de la Ley APP y 61 del Reglamento.

Oferta Económica. Conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico-financiero, que el Concursante deberá incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales del Concurso sus anexos y apéndices.

Oferta Técnica. Conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter general, técnico y legal, que el Concursante deberá incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales del Concurso sus anexos y apéndices.

Operación. Conjunto de acciones que deberá realizar el Desarrollador, con el fin de que el Proyecto se encuentre en adecuado funcionamiento de conformidad con los requerimientos mínimos y/o niveles de desempeño previstos en el Contrato APP.

Pago por Disponibilidad. Significa la cantidad de dinero en Pesos Mexicanos que el Gobierno Federal deberá pagar al Desarrollador por concepto de recuperación de los gastos incurridos en el Diseño, Construcción, Conservación y Mantenimiento del Proyecto.

Pago Anual Fijo. Con fundamento en el artículo 15, fracción VIII de la Ley de Caminos, significa la cantidad que deberá cubrir la Concesionaria al Gobierno Federal en forma anual, durante el tiempo de vigencia de la Concesión.

Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera. La información y documentación de carácter legal y financiera a que hacen referencia las Bases.

Pagos por Terminación. Cantidades que deberá pagar la Secretaría al Desarrollador, como consecuencia de la terminación del Contrato por causas no imputables al Desarrollador.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Partes. Conjuntamente, el Desarrollador y la Secretaría

Participante. La persona, grupo de personas o el Consorcio que ha obtenido su registro como Participante en términos de las Bases Generales de Concurso.

Personal a Cargo del Desarrollador. De forma enunciativa se refiere a los empleados, directivos, personas de confianza, filiales, subsidiarias, dependientes, factores, personas relacionadas y demás personas que tengan se encuentren en una relación personal subordinada con el Desarrollador.

Persona Restringida. Cualquier persona que, de conformidad con las Leyes Aplicables, no pueda contratar con el Gobierno Federal.

Peso. Moneda de curso legal en México.

Pesos a Precios Constantes. Pesos de poder adquisitivo de la fecha de presentación de la Propuesta. Para su referencia se considerará el último INPC quincenal publicado a la fecha de presentación de la Propuesta.

Planes de Calidad de Servicios. Plan de calidad que para el cumplimiento de las obligaciones que establezca el Contrato APP, en cuanto a la Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento del Proyecto, que deberá elaborar el Desarrollador.

Prácticas Prudentes de la Industria. Estándares, prácticas, métodos y procedimientos de conformidad con las Leyes Aplicables y la costumbre respecto al grado de capacidad, cuidado, diligencia, prudencia y responsabilidad que podría esperarse de un perito con experiencia dedicada al mismo tipo de actividades bajo circunstancias similares.

Presupuesto de Conservación. Significa los importes en Pesos a Precios Constantes que corresponden a las actividades incluidas en el catálogo de conceptos de conservación presentado por el Concursante, conforme a lo establecido en las Bases.

Presupuesto de Construcción. Significa los importes en Pesos a Precios Constantes que corresponden a las actividades incluidas en el catálogo de conceptos de construcción (Forma E-7), conforme a lo establecido en el las Bases.

Presupuesto de Operación y Mantenimiento. Importes en Pesos a Precios Constantes que corresponden a las actividades incluidas en el catálogo de conceptos de operación y mantenimiento presentado por el Concursante, conforme a lo establecido en las Bases.

Procedimiento para la Resolución de Controversias. Conjunto de procedimientos estipulados por las partes en la Cláusula Vigésima Tercera para la resolución de controversias y que abarca el Procedimiento de Conciliación, el Arbitraje y la instancia jurisdiccional, según corresponda.

Programa de Actividades Preliminares. Programa de actividades en el que se indica el periodo en el cual el Desarrollador llevará a cabo las Actividades Preliminares.

Programa de Actividades del Concurso. Calendario de las actividades principales del Concurso, previstas en las Bases Generales del Concurso.

Programa de Construcción. Conjunto de actividades principales, subactividades, conceptos y volúmenes de Obras que el Concursante señale en su Propuesta para la Construcción del Proyecto, y el

Concurso Público No.APP- 009000062-E13-2016	Anexo 1	Dánina 11 da 10
"Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes"	Definiciones	Página 14 de 19



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

calendario de ejecución que tomará llevarlos a cabo, conforme a lo establecido en el Apartado de Aspectos Técnicos y el Contrato APP.

Programa de Inversión. Representa el calendario de desembolsos presentado en la Propuesta del Concursante que contendrá todo lo establecido en Bases de acuerdo al Apartado de Aspectos Económicos y Financieros, los cuales se efectuarán durante la Construcción de las Obras hasta la culminación del Proyecto, de acuerdo al Programa de Construcción.

Programa de Operación. Conjunto de actividades principales, subactividades y conceptos de Operación que el Concursante señale en su Propuesta para el Proyecto y el calendario que tomará llevarlo a cabo, conforme a lo establecido en Bases.

Programa Definitivo de Actividades Previas. Programa definitivo que desarrollen conjuntamente la Secretaría y el Desarrollador para la realización de las Actividades Preliminares.

Propiedad Intelectual. Todas las marcas, patentes, modelos industriales, modelos de utilidad, dibujos industriales, diseños registrados, derechos de autor, y derechos conexos, ya sea que se encuentren registrados o pendientes de inscripción, secretos industriales u otro tipo de derechos de propiedad intelectual que se creen, adquieran, transmitan, utilicen o que pretendan ser utilizadas por el Desarrollador o cualquier personal a cargo del Desarrollador o terceras personas (para el uso y beneficio del Desarrollador) para la ejecución del Proyecto, excluyéndose los derechos sobre Propiedad Intelectual de los Subcontratistas que obtengan para su beneficio y que usen para las operaciones del Proyecto.

Propuesta. Oferta presentada por un Concursante dentro del Concurso, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales del Concurso, compuesta por una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

Propuesta Solvente. Propuesta presentada por un Concursante, que haya sido declarada técnica y económicamente solvente, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales del Concurso.

Proyecto. Diseño de la solución vial a desarrollar bajo el esquema de Asociación Público-Privada, que debe contemplar desde el diseño de soluciones viales, sus estudios básicos y proyectos ejecutivos necesarios, para la prestación del servicio de disponibilidad del "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes", que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, conservación y mantenimiento, en el estado de Puebla y el conjunto de todas las actividades que el Desarrollador está obligado a llevar a cabo en los términos establecidos en el Contrato APP.

Proyecto de Referencia. Los documentos, planos y especificaciones generales que entregue la Convocante junto con las Bases, como referencia para la elaboración de la Oferta Técnica de los Concursantes, que comprende memoria descriptiva, estudios previos y las características técnicas y físicas.

Proyecto del Concursante. Los documentos, planos y especificaciones que presente el Concursante dentro de su oferta técnica, que cumplan con los requisitos señalados en las Bases.

Proyecto Ejecutivo. Los documentos, planos, especificaciones, memorias descriptivas y catálogos de conceptos definitivos que entregue el Concursante Ganador, que cumpla con la normatividad vigente y autorice la Secretaría, para la Construcción de las Obras que describen en detalle las características técnicas y físicas de los Conceptos de Obra y que el Desarrollador se obligará a elaborar en los términos y plazos establecidos en el Contrato APP.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Registros. Aquellos datos electrónicos, archivos, evidencia de actividades desempeñadas, documentos, videos, fotografías, grabaciones, que puedan reproducirse y conservarse y que prueben o den evidencia del funcionamiento de los Sistemas de Gestión.

Registro de Participantes. Es la inscripción de las personas físicas o morales ante la Secretaría, para intervenir en los actos del procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. APP- 009000062-E13-2016, en su calidad de concursante o de observador.

Reglamento. Reglamento de la Ley APP publicado en el Diario Oficial el 5 de noviembre de 2012 y sus reformas.

Requerimientos Mínimos de Conservación. Conjunto de actividades, sistemas, equipos, procedimientos y niveles de desempeño a que se refiere el Apartado de Aspectos Técnicos y el Título de Concesión y que deberá cumplir el Desarrollador para la adecuada Conservación del Proyecto.

Requerimientos Mínimos de Operación. Conjunto de actividades, sistemas, equipos, procedimientos y niveles de desempeño a que se refiere al Apartado de Aspectos Técnicos y el Título de Concesión que deberá cumplir el Desarrollador para la adecuada Operación del Proyecto.

Representante de la Secretaría. Persona/s que, de tiempo en tiempo, la Secretaría designe para cumplir con las disposiciones que se le atribuyen en el Contrato APP.

Rescisión. Terminación del contrato de conformidad con la Sección 17 del Contrato APP.

Reversión. Significa la transmisión de la Vía Concesionada, incluyendo los bienes afectos a la misma, del Desarrollador a la Secretaría, en la Fecha de Terminación del Contrato APP y el Título de Concesión, de pleno derecho, sin limitación ni gravamen alguno.

Revisión Previa del Concursante. Proceso optativo de revisión de los documentos e información que integren el Paquete de Documentación, Legal, Técnica y Financiera que presente cada Concursante a la Convocante conforme a lo indicado en las Bases.

Riesgo No Asegurable. Riesgo para el cual el Desarrollador tenga que contratar un seguro de conformidad con lo previsto en la Sección 16.1 y que después de la fecha de adjudicación del Contrato (i) dicho seguro no esté disponible en el mercado nacional de seguros respecto del riesgo correspondiente; o (ii) los términos ofrecidos respecto de dicho riesgo son tales que en general la práctica del mercado es no asegurar, siempre y cuando el Desarrollador y otros contratistas, actuando de manera prudente en negocios similares, dejarían de operar dichos negocios a fin de mitigar o administrar el efecto de que dicho riesgo no sea asegurable, y el Desarrollador lo haya demostrado a la Secretaría.

Salario Mínimo. Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha que corresponda.

Secretaría o SCT. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Servicios. Servicio de Disponibilidad y el Servicio de Vialidad, así como cualquier otro servicio que el Desarrollador tenga la obligación de prestar en términos del Contrato APP.

Servicio de Disponibilidad. Actividades que el Desarrollador deberá implementar a efecto de mantener el "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes" libre de obstrucciones y en cumplimiento al Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos, para que la Secretaría pueda prestar el servicio público de interés general a los Usuarios.

Servicio Deficiente. Aquel que no cumple con las características, especificaciones, estándares técnicos, niveles de desempeño y calidad para la prestación de los Servicios de conformidad con el Contrato APP.

Servicios de Vialidad. Actividades que el Desarrollador, deberá desarrollar conforme a los Requerimientos Técnicos así como el suministro de activos tales que aseguren un tránsito fluido y seguro a los Usuarios del Proyecto.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema de Gestión. Conjunto de acciones, elementos y recursos mutuamente relacionados o que interactúan para establecer las políticas de calidad y ambiental así como los objetivos necesarios y el logro de los mismos para dar cumplimiento a los términos, condiciones, Especificaciones Técnicas y obligaciones establecidas en el Contrato APP y Título de Concesión.

SMGV. Salario mínimo general vigente.

Sociedad Mercantil de Propósito Específico. Sociedad Mercantil de Propósito Específico de nacionalidad mexicana, constituida por el Concursante Ganador, según sea el caso, en los términos establecidos en las Bases Generales del Concurso la cual suscribirá el Contrato APP con la Convocante.

Solicitud de Expedición de la Autorización de Inicio de Construcción. Documento que deberá presentar el Desarrollador a la Convocante para poder dar inicio a la realización de las Obras, lo anterior, en los términos que para tales efectos le indique la Convocante y lo señalado en Contrato APP.

Subcontratista. Persona listada en la Propuesta del Concursante Ganador que no sea Filial o accionista del Desarrollador y que celebre con el Desarrollador un subcontrato para realizar cualquiera de las actividades contenidas en el Contrato acreditando su experiencia en términos de las Bases Generales del Concurso, respecto de cualquier tramo del Proyecto y cuya suscripción no libera de su obligación y responsabilidad al Desarrollador, ni implica cesión, novación o modificación alguna al Contrato.

Supervisor. Significa el perito que llevará a cabo la supervisión en la etapa de Construcción y/o durante la Operación y Mantenimiento según aplique, en términos de las Bases, Apéndices y el Contrato APP.

Terminación de Actividades Preliminares. Conclusión por el Desarrollador de las Actividades Preliminares en la fecha en que no existan Actividades Preliminares sin completar o, si existen, se deba a la falta de realización o realización oportuna de una actividad a cargo de la Secretaría.

Terminación Anticipada. Terminación del Contrato en términos del Contrato.

Concurso Público No.APP- 009000062-E13-2016	Anexo 1	Página 17 do 10
"Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes"	Definiciones	Página 17 de 19



Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016

Testigo Social. Persona designada por la Secretaría de la Función Pública en términos de los artículos 43 segundo párrafo de la Ley APP y 62 y 63 del Reglamento.

TIR. Tasa interna de rendimiento anual efectiva para el Capital de Riesgo. Ésta tasa podrá ser real o nominal según el caso.

Título de Concesión. Instrumento legal que ampara la Concesión. Éste se encuentra integrado en el Anexo 18 *Título de Concesión* del Contrato APP.

Usuarios. Significa todas las personas que reciben la prestación del servicio de disponibilidad por parte de la SCT y del Desarrollador en virtud de su tránsito en un vehículo, por el "Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes".

Vía Concesionada. Vialidad objeto del Título de Concesión, incluyendo el Derecho de Vía correspondiente.

Vicios Ocultos. Cualquier defecto no manifiesto en el Derecho de Vía donde se desarrollará el Proyecto, en la fecha de suscripción del Contrato APP, que no sea posible percibir o apreciar por una persona competente o experta en materia carretera, actuando de acuerdo a las Prácticas Prudentes de la Industria durante la inspección realizada por el Desarrollador, o que no se pueda desprender del análisis de toda la información entregada o puesta a disposición del Desarrollador por la Secretaría, con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato APP.

Vida Útil. Periodo de tiempo en el cual un bien incorporado o que forme parte del Proyecto, puede realizar su función de acuerdo con sus condiciones de Diseño, Conservación y Mantenimiento, antes de su deterioro hasta alcanzar una condición inutilizable por la satisfacer los Requerimiento Técnicos, la cual se computa a partir de la terminación del Proyecto.

Vigencia del Contrato. Periodo del tiempo durante el cual el Contrato permanecerá exigible.

Visita al Sitio. Recorrido que organizará la Convocante para los Concursantes al lugar en el que se realizará el Proyecto, en la fecha establecida en las Bases Generales del Concurso.



Concurso Público
No. APP- 009000062-E13-2016